

RESOLUCIÓN NÚMERO 0340 DE 06 JUN 2025

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia temporal y se efectúa otro"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 213 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 637 del 17 de agosto de 2022, se nombró a **NELSON YEZID RODRÍGUEZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía 80.023.490, en el empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la planta de personal del Ministerio.

Que, a través de la Resolución 227 del 23 de abril de 2025, se encargó a **NELSON YEZID RODRÍGUEZ BERNAL**, en el empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 18**, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, quedando en vacancia temporal el empleo del cual es titular.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales podrán ser provistas mediante encargo por empleados de carrera administrativa.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen que los empleados de carrera administrativa podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, y que el encargo se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 202 del 13 de marzo de 2023 "*Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio*", verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Resolución No.

0340

del 06 JUN 2025

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia temporal y se efectúa otro"

Que, el 15 de mayo de 2025, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, el "*Proceso de provisión transitoria mediante encargo 18*" para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados, incluido el de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, de la Subdirección de Servicios Administrativos.

Que, conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 23 y 28 de mayo de 2025, se realizó por el término de tres (3) días hábiles, la publicación del estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados, sin que se hayan presentado observaciones a dicho estudio.

Que, el 30 de mayo de 2025, se publicaron los resultados definitivos del proceso, determinando que a **DIANA MARCELA CASTELLANOS RONCANCIO**, identificada con cédula de ciudadanía 53.006.045, encargada mediante la Resolución 349 del 23 de mayo de 2024, en el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto; y titular del cargo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22, de la planta de personal del Ministerio, para el cual fue nombrada mediante la Resolución 782 del 18 de agosto de 2022, le asiste el derecho preferencial de encargo.

Que, de conformidad con la Certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano el 4 de junio de 2025, **DIANA MARCELA CASTELLANOS RONCANCIO**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado por medio de la Resolución 142 del 10 de marzo de 2020, para desempeñar en encargo el empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, de la Subdirección de Servicios Administrativos.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminado el encargo efectuado a **DIANA MARCELA CASTELLANOS RONCANCIO**, identificada con cédula de ciudadanía 53.006.045, en el empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14**, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, de la planta de personal del Ministerio, a partir de la fecha en que tome posesión en encargo en el empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, de la Subdirección de Servicios Administrativos.



Resolución No. **0340** del **06 JUN 2025**

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia temporal y se efectúa otro"

Artículo 2. Proveer mediante encargo como se establece a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia temporal:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO ACTUAL ENCARGO	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
DIANA MARCELA CASTELLANOS RONCANCIO	53.006.045	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, de la Subdirección de Servicios Administrativos

Parágrafo 1. El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo objeto de encargo.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, a **DIANA MARCELA CASTELLANOS RONCANCIO**, señalando que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **06 JUN 2025**

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)

Proyectó:
Johana Carolina Bustamante Méndez *Ca*
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Martha Clemencia Díaz Téllez *MCD*
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Félda del C. Rodríguez Fernández *Fiv*
Asesora
Secretaría General

